1909

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQQ.
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS. /
DR. PAIC/MD/DAR/dar

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_____/

26 SEP 2022

IQUIQUE,

MODIFIQUESE BASES CONVOCATORIA RECLUTAMIENTO INTERNO:
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS, HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES, 44 HORAS, GRADO 10° EUS.

VISTOS, Lo dispuesto en D.F.L N° 1-19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración del Estado"; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo"; Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.882/2003 del Ministerio de Hacienda sobre "Trato Laboral"; D.F.L N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que "fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79"; Instructivo Presidencial N° 2/2018, "Código de Buenas Prácticas Laborales"; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que aprueba "Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en red"; Decreto N° 140/2004 del Ministerio de Salud que Aprueba "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud"; Resolución Exenta N° 922 del 22 de mayo 2019, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; Resolución Exenta N° 1787 y 1899 ambas del año 2022 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, Resolución Exenta N° 598/2022 del Servicio de Salud de Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución N° 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Qué, mediante Resolución Exenta N° 1787 de fecha 08 de septiembre del 2022, que aprueban bases de convocatoria interna del cargo Jefe Unidad de Planificación y Control de Gestión de las personas, Contrata, 44 hrs, grado 10° del Hospital Doctor Ernesto Torres Galdames de Iquique.

2) Qué, mediante Resolución Exenta N° 1899 de fecha 22 de septiembre del 2022 se modifica fechas del proceso e incorpora Diplomados en el perfil del cargo.

3) Qué, en vista a la redacción y error de tipeo en el "punto 1.7 letra d" de las bases mencionadas en el considerando N° 1, se hace necesario corregir dicho punto, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N° 922 del 22 de mayo del 2019 que aprueba las "Políticas de Reclutamiento y Selección" según se indica en el acápite "1. Políticas Generales, punto 8 letra e" en relación a la comisión de Selección, por tanto:

RESUELVO:

1) MODIFÍCASE Resolución Exenta N° 1787 de fecha 08 de septiembre del 2022, que aprueban bases de convocatoria interna del cargo Jefe Unidad de Planificación y Control de Gestión de las personas, Contrata, 44 hrs, grado 10° del Hospital Doctor Ernesto Torres Galdames de Iquique en los siguientes puntos:

Donde dice:

e) Un representante de la Asociación de Funcionarios, el que participará en calidad de observador, con derecho a voz.

Las asociaciones de funcionarios participantes podrán hacer presente sus observaciones y opiniones en la instancia en que se reúne la comisión, sin embargo, para efectos de votación, serán considerados solo aquellos referentes técnicos dispuestos en letra a, b y c.

Debe decir:

e) Un dirigente gremial con mayor representatividad, según el estamento correspondiente al cargo, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, el que participará en calidad de observador.

La asociación de funcionarios participante podrá hacer presentes sus observaciones y opiniones en la instancia en que se reúne la comisión, sin embargo, para efectos de votación, serán considerados solo aquellos referentes técnicos dispuestos en letra a, b y c.

3) DÉJESE establecido que lo no modificado rige íntegramente por la Resolución Exenta N° 1787 del 08 de septiembre del 2022 y Resolución Exenta N° 1899 del 22 de septiembre del 2022 emanadas por el Hospital Doctor Ernesto Torres Galdames de Iquique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

HOSPITAL DR. E. TORRES G. DIRECTOR IQUIQUE

DR. PEDRO IRIONDO CORREA
9.882.506-1
RCM: 17.418.1
MEDICO CIRUJANO

DR. PEDRO IRIONDO CORREA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.
Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

HOSPITAL DR. E. TORRES G. MINISTRO DE FE IQUIQUE

BERNARDITA JORQUERA GARCIA
Ministro de Fe.

DISTRIBUCION
Oficina de Partes
C.c

- juancarlos.vega@redsalud.gob.cl
- reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl
- cynthia.garfias@redsalud.gob.cl
- iquique@fenpruss.cl

Donde dice:

d) Un representante de la Asociación de Funcionarios, el que participará en calidad de observador, con derecho a voz.

Las asociaciones de funcionarios participantes podrán hacer presente sus observaciones y opiniones en la instancia en que se reúne la comisión, sin embargo, para efectos de votación, serán considerados solo aquellos referentes técnicos dispuestos en letra a, b y c.

Debe decir:

d) Un dirigente gremial con mayor representatividad, según el estamento correspondiente al cargo, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, el que participará en calidad de observador.

La asociación de funcionarios participante podrá hacer presentes sus observaciones y opiniones en la instancia en que se reúne la comisión, sin embargo, para efectos de votación, serán considerados solo aquellos referentes técnicos dispuestos en letra a, b y c.

2) DÉJESE establecido que lo no modificado rige íntegramente por la Resolución Exenta N° 1787 del 08 de septiembre del 2022 y Resolución Exenta N° 1899 del 22 de septiembre del 2022 emanadas por el Hospital Doctor Ernesto Torres Galdames de Iquique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

HOSPITAL DR. E. TORRES G. DIRECTOR IQUIQUE

DR. PEDRO IRIONDO CORREA
9.882.580-1
RCM 17.118.1
MEDICO CIRUJANO

DR. PEDRO IRIONDO CORREA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.